**Formato de Oficio de Petición**

De acuerdo al artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “todos los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio de derecho de petición, siempre y cuando se haga de manera pacífica y respetuosa […]” Por lo cual, se propone el siguiente Formato de Oficio de Petición. Este pretende ser un auxiliar para las personas que deseen resolver alguna necesidad o problemática a partir de la respuesta a su respectiva solicitud de información.

* **Algunas recomendaciones previas a la realización de este oficio:**
* Revisar a qué poder (ejecutivo, judicial o legislativo) u orden de gobierno (federal, estatal) está adscrita la secretaría o instituto a la cual se dirige el oficio;
* Investigar quién y cuál es el cargo del responsable de recibir oficios, comentarios o quejas por parte de la ciudadanía. Si no se averigua, colocar “a quien corresponda” en el destinatario del presente oficio;

**Morelos a 10/08/2023**

Ayuntamiento de Xochitepec  **PRESENTE:**

Me permito hacer referencia a la Solicitud de Acceso a la Información (SAI) con folio número 170360723000091 realizada con fecha 06/07/2023 mediante \_PNT (*medio por el que se realizó la SAI*) dirigida a Ayuntamiento de Xochitepec (*nombre de la institución o instituciones a la que se dirigió la SAI*), en la cual se solicitó a la letra, lo siguiente: Cuáles son los requisitos para usar la vía Pública, debido a que en esta calle está establecido un mecánico el cual hace uso de la vía pública e impide el tránsito correcto, Calle Oaxaca s/n, Colonia Lázaro Cárdenas Xochitepec Morelos. (i*ndicar de manera textual*).

En tal virtud, Ayuntamiento de Xochitepec (*nombre de la institución*) dio respuesta a la referida SAI con fecha 03/08/2023 en la que expresa Con fundamento al art.146 del reglamento de vialidad del municipio de Xochitepec donde a letra dice: En las vías públicas únicamente podrán efectuarse reparaciones a vehículos cuando éstas sean debidas a una emergencia colocando inmediatamente los los dispositivos de emergencia. Los talleres o negocios que se dediquen a la reparación de vehículos, bajo ningún concepto podrán utilizar las vías públicas para este objeto, en caso contrario los agentes de vialidad deberán retirarlos aplicando la multa correspondiente.(*indicar respuesta textual*).

Al respecto, con base en la información antes mencionada y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito realizar la petición con base en la información obtenida en la SAI.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y quedo atento (a) la respuesta:

**Atentamente**

**Diana Laura**

Correo electrónico de contacto del interesado o de su representante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono fijo o celular del interesado o de su representante:   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_